



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

#### RADICADO No. 680014003020-2020-00289-00

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, en correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2022, teniendo en cuenta la designación de la auxiliar de la justicia **NOHORA BEATRIZ RODRIGUEZ BAYONA** como perito evaluadora en auto de fecha 17 de junio de 2022, quien a la fecha no ha tomado posesión del cargo designado, se hace necesario **REQUERIR** a la misma, para que tome posesión del cargo y, para que, junto al señor perito evaluador **VICTOR ARMANDO DAZA CORREDOR**, rindan de forma conjunta, el respectivo dictamen conforme al Art. 227 del C.G.P. en concordancia con el Art. 2.2.3.7.5.5. del decreto 1073 de 2015.

Para lo anterior, se concede un término de diez (10) días siguientes al recibido de la respectiva comunicación, so pena de ser relevada del cargo y que le apliquen las sanciones de ley, es de advertir a las partes que deberán prestar la colaboración necesaria para la realización de la orden encomendada.

Líbrese la respectiva comunicación para que sea remitida por la parte interesada.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,<sup>1</sup>

ASQ//

Firmado Por:  
**Nathalia Rodríguez Duarte**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 020  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7722b7618e787a1b3219d608b8b1ed448b9cf3fe193c0c627c37d99b866a0e57

Documento generado en 29/08/2022 02:51:35 PM

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 141 del 30 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>